

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA EL DÍA 17 DE MAYO DE 2.022

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA:

DÑA. PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA (PSOE)

CONCEJALES:

D. RAMÓN LÓPEZ GARCÍA (PSOE)
DÑA. ANTONIA LOZANO RIQUELME (PSOE)
D. ROQUE SEVILLA GARCÍA (PSOE)
DÑA. MARÍA DOLORES CRUZ FERNÁNDEZ (PSOE)
DÑA. MARÍA DEL PILAR GÓMEZ RODRÍGUEZ (PSOE)
DÑA. ENCARNACIÓN MARÍA GARCÍA FERNÁNDEZ (PP)

AUSENTES

DÑA. CARMEN MELLADO MELLADO (PSOE) D. PEDRO MIGUEL GEA LINARES (PSOE) DÑA. LAURA GONZÁLEZ JIMÉNEZ (PSOE) (los tres excusan su ausencia) DÑA. ANA BELÉN GILABERT GARCÍA (PP)

SECRETARIO:

D. PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las diez horas y treinta minutos del día diecisiete de mayo de dos mil veintidós, se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Dña. Purificación Sánchez Aránega, asistida por mí, el Secretario Municipal, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente de Pleno previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Pleno, se declara abierta y pública por la Presidencia, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-

Autorizado por la Presidencia, por el Secretario Municipal se procede a dar lectura de la siguiente

"PROPUESTA

Código Seguro De Verificación	9T2qWmEo9tRTE7TKJK6ieA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria Firmado 20/		20/05/2022 13:13:36		
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	20/05/2022 13:13:03	
Observaciones		Página	1/9	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9T2qWmEo9tRTE7TKJK6ieA==			
Normativa	Esta informa tiona carácter de conja electrónica autóntica con validaz y oficacia as	Iministrativa do (OPIGINIAL (art. 27 Lov. 30/2015)	





De conformidad con lo establecido en los artículos 79 y 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Considerando la necesidad de aprobar, de forma urgente, para su posterior sometimiento a información pública, varios Expedientes de Modificación de Créditos al objeto de seguir dándole cobertura a las diferentes actuaciones municipales que se están llevando a cabo así como la aprobación de un Expediente en materia de personal.

Visto cuanto antecede, de conformidad con el artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En uso de las facultades atribuidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Ratificación por el Ayuntamiento Pleno sobre la urgencia de la Sesión.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega"

No produciéndose debate alguno, por la Presidencia se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 6, de los Sres. Concejales del Partido Socialista.
- Votos en Contra: ninguno.
- Abstenciones: 1, de la Sra. Concejal del Partido Popular.

Por tanto, se aprecia y ratifica la urgencia por mayoría absoluta.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2.022.-

De acuerdo con el artículo 91 del ROF, la Sra. Presidenta pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al Acta de la Sesión celebrada el día 26 de abril de 2.022, distribuida con la Convocatoria de la Sesión de Pleno.

No produciéndose objeciones, por la Presidencia se somete el Punto a votación, resultando aprobada el Acta por unanimidad de los siete Concejales asistentes de los once que de derecho integran la Corporación.

3.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL HORARIO DE TRABAJO DE LA POLICÍA LOCAL.-

Autorizado por la Presidencia, por el Secretario Municipal se procede a dar lectura de la siguiente

Código Seguro De Verificación	9T2qWmEo9tRTE7TKJK6ieA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	20/05/2022 13:13:36	
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria Firmado 20/05/2		20/05/2022 13:13:03	
Observaciones		Página	2/9	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9T2qWmEo9tRTE7TKJK6ieA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





"PROPUESTA

A la vista de los siguientes antecedentes:

- Providencia de la Alcaldía.
- Informe de Secretaría.
- Resolución de la Alcaldía.
- Convocatoria a los representantes sindicales.
- Acta de la Reunión de la Mesa de Negociación.
- Informe-Propuesta de Secretaría.

Examinado lo anterior y conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1 a) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía-Presidencia, propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del Horario de Trabajo de la Policía Local, con carácter general a los empleados públicos adscritos al servicio, con el tenor literal siguiente:

- Lunes a Viernes: de 08:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 23:00 horas.
- Sábados: de 08:00 a 15:00 horas
- El personal que realice servicio los sábados por la mañana trabajará el martes de la semana siguiente. Es decir, no podrán incorporarse al servicio hasta el martes de la semana siguiente en horario de mañana o tarde.
- El horario establecido para los sábados, podrá ser modificado cuando se celebren actividades culturales, religiosas, deportivas, sociales o cualquier otra que tenga carácter público y general, que requieran de los servicios propios de la Policía Local.
- El trabajo realizado los domingos y festivos será abonado en concepto de horas extras o concepto similar, según lo establecido en el Convenio Colectivo y demás normativa de aplicación.
- No obstante todo lo anterior, el horario del servicio quedará supeditado siempre a las necesidades del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Notificar la resolución a los interesados para darles audiencia en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince días de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que aleguen lo que estimen pertinente.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega"

Se hace constar en este Punto, que durante la lectura de la Propuesta, abandona el Salón de Plenos la Sra. Gómez Rodríguez, volviendo a tomar asiento en el debate, antes de someter a votación el Asunto.

Acabada la lectura de la Propuesta, la Sra. García Fernández pregunta si los sábados y domingos trabajarían como horas extras. Responde la Sra. Alcaldesa, que el trabajo realizado

Código Seguro De Verificación	9T2qWmEo9tRTE7TKJK6ieA==		Fecha y hora	
Firmado Por	Firmado Por Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria		20/05/2022 13:13:36	
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	20/05/2022 13:13:03	
Observaciones		Página	3/9	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9T2qWmEo9tRTE7TKJK6ieA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





los sábados estaría dentro de su horario normal, mientras que el servicio realizado por las noches, domingos y festivos, serían horas extras. Entiende la Sra. García, que el trabajo prestado en sábados y domingos, serían horas extras y que siempre habría alguien trabajando. Contesta la Primera Edil en sentido negativo, ya que sábado es una cosa y el domingo otra y que no siempre estarían prestando el servicio ya que no hay suficiente personal para cubrir los siete días de la semana, puesto que si también trabajan sábados y domingos completos, tendrían que dejar de prestar servicio dos días de la semana. Señala la Sra. Alcaldesa, que al tener un efectivo de la Policía en la situación de segunda actividad, el trabajo por las mañanas está prácticamente cubierto, por lo que de lunes a viernes, pueden contar con más personal. Sin embargo, durante los fines de semana, continúa, no tienen suficientes efectivos para cubrir el servicio esos dos días.

Finalizado el debate por la Presidencia, se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 6, de los Sres. Concejales del Partido Socialista.
- Votos en Contra: ninguno.
- Abstenciones: 1, de la Sra. Concejal del Partido Popular.

Por tanto, el Punto se aprueba por mayoría absoluta.

4.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 02/2022 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES DE DISTINTA ÁREA DE GASTO.-

Autorizado por la Presidencia, por el Secretario Municipal se procede a dar lectura del siguiente Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas

"DICTAMEN

Considerando la necesidad de efectuar una transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área, se instó mediante Providencia de la Alcaldía, la iniciación de un expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de transferencia de créditos.

Considerando que con fecha 4 de mayo de 2022, se emitió Memoria de la Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que con fecha 4 de mayo de 2022, se emitió Informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que con fecha 4 de mayo de 2022, se emitió Informe de Intervención por el que se informó favorablemente la Propuesta de la Alcaldía y, con fecha 6 de mayo de 2022, se elaboró Informe Intervención sobre el Cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe-Propuesta de Secretaría de fecha 6 de mayo de 2022, esta Alcaldía-Presidencia propone a la Comisión Especial de Cuentas, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Código Seguro De Verificación	9T2qWmEo9tRTE7TKJK6ieA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	20/05/2022 13:13:36	
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	20/05/2022 13:13:03	
Observaciones		Página	4/9	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9T2qWmEo9tRTE7TKJK6ieA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Normativa



ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE PLENO FECHA 17 DE MAYO DE 2.022

PRIMERO.- Aprobar el Expediente de Modificación de Créditos N.º 02/2022, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplic	ación	Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito	Créditos finales
Progr.	Econ.		Thomas .		
1532	21000	Rep. Vías Pb. y Otras Obras	250.000,00	200.000,00	450.000,00
450	61900	Obras Espacios Públicos	600.000,00	300.000,00	900.000,00
		TOTAL	850.000,00	500.000,00	1.350.000,00

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplic	ación	Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Econ.	And the second s			
1522	62201	Obras Edificios Municipales	400.000,00	-300.000,00	100.000,00
161	63301	Renovación Red Gral. Abastecimiento de Agua	300.000,00	-100.000,00	200.000,00
342	62901	Actuaciones en Polideportivo	300.000,00	-100.000,00	200.000,00
		TOTAL	1.000.000,00	-500.000,00	500.000,00

SEGUNDO.- Exponer este Expediente al público mediante Anuncio inserto en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El Expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Código Seguro De Verificación	9T2qWmEo9tRTE7TKJK6ieA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Firmado Por Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria		20/05/2022 13:13:36
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	20/05/2022 13:13:03
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9T2qWmEo9tRTE7TKJK6ieA==		

Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).





LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega

No produciéndose debate alguno, por la Presidencia se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 5, de los Sres. Concejales del Partido Socialista.
- Votos en Contra: ninguno.
- Abstenciones: 1, de la Sra. Concejal del Partido Popular.

Por tanto, la Comisión Especial de Cuentas, por mayoría absoluta, Dictamina Favorablemente la Propuesta en todos sus términos".

Acabada la lectura del Dictamen, no produciéndose debate alguno, por la Presidencia se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 6, de los Sres. Concejales del Partido Socialista.
- Votos en Contra: ninguno.
- Abstenciones: 1, de la Sra. Concejal del Partido Popular.

Por tanto, el Punto se aprueba por mayoría absoluta.

5.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 03/2022 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, FINANCIADO MEDIANTE ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITOS DE OTRAS APLICACIONES DEL PRESUPUESTO.-

Autorizado por la Presidencia, por el Secretario Municipal se procede a dar lectura del siguiente Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas

"DICTAMEN

Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación y dado que cabe efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, según queda justificado en la Memoria que acompaña a la presente resolución.

Considerando que con fecha 4 de mayo de 2022, se emitió Memoria de la Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que con fecha 4 de mayo de 2022, se emitió Informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que con fecha 6 de mayo de 2022, se emitió Informe de Intervención por el que se informó favorablemente la Propuesta de la Alcaldía y, con fecha 6 de mayo de 2022, se elaboró Informe de Intervención sobre el Cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

Código Seguro De Verificación	digo Seguro De Verificación 9T2qWmEo9tRTE7TKJK6ieA==		Fecha y hora	
Firmado Por	Firmado Por Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria		20/05/2022 13:13:36	
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	20/05/2022 13:13:03	
Observaciones		Página	6/9	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9T2qWmEo9tRTE7TKJK6ieA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe-Propuesta de Secretaría de fecha 6 de mayo de 2022, esta Alcaldía-Presidencia propone a la Comisión Especial de Cuentas, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos N.º 03/2022, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinari	Créditos finales
Progr.	Econ.				
452	47200	Fotovoltaicas Comunidad Regantes Riegos Oica	0,00	100.000,00	100.000,00
		TOTAL	0,00	100.000,00	100.000,00

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Código Seguro De Verificación	ligo Seguro De Verificación 9T2qWmEo9tRTE7TKJK6ieA==		Fecha y hora	
Firmado Por Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria Firmado		20/05/2022 13:13:36		
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	20/05/2022 13:13:03	
Observaciones		Página	7/9	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9T2qWmEo9tRTE7TKJK6ieA==			
Normativa	Esta informa tiana carácter de capia electrónica autóntica con validaz y oficacia as	lministrativa do (ODIGINIAL (art. 27 Lov. 30/2015)	





Apli	cación	Descripción	Créditos	Bajas o	Créditos
Progr.	Económ.		iniciales	anulaciones	finales
333	61901	Remodelación Lavadero	50.000,00	50.000,00	0,00
450	60002	Adquisición Terrenos Rústicos	75.000,00	50.000,00	25.000,00
	- 5	0.00000	2000	20	
	7	TOTAL BAJAS	125.000,00	100.000,00	25.000,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO.- Exponer este Expediente al público mediante Anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El Expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega

No produciéndose debate alguno, por la Presidencia se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 5, de los Sres. Concejales del Partido Socialista.
- Votos en Contra: ninguno.
- Abstenciones: 1, de la Sra. Concejal del Partido Popular.

Por tanto, la Comisión Especial de Cuentas, por mayoría absoluta, Dictamina Favorablemente la Propuesta en todos sus términos".

Acabada la lectura del Dictamen, no produciéndose debate alguno, por la Presidencia se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación	9T2qWmEo9tRTE7TKJK6ieA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	20/05/2022 13:13:36	
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	20/05/2022 13:13:03	
Observaciones		Página	8/9	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9T2qWmEo9tRTE7TKJK6ieA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





- Votos a Favor: 6, de los Sres. Concejales del Partido Socialista.
- Votos en Contra: ninguno.
- Abstenciones: 1, de la Sra. Concejal del Partido Popular.

Por tanto, el Punto se aprueba por mayoría absoluta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa, Doña Purificación Sánchez Aránega, se levantó la Sesión, siendo las diez horas y cuarenta minutos del mismo día y con ella la presente Acta de lo que yo, como Secretario, doy fe.-

LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,

Fdo. Purificación Sánchez Aránega

Fdo. Pedro Rumí Palmero



9	

Código Seguro De Verificación	9T2qWmEo9tRTE7TKJK6ieA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	20/05/2022 13:13:36
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	20/05/2022 13:13:03
Observaciones		Página	9/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9T2qWmEo9tRTE7TKJK6ieA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

